

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MARZO 2023



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A.

OBJETIVOS	CARACTERÍSTICAS	BENEFICIARIOS	+ INFO
<p>COFIDES IMPACT impulsa proyectos de inversión que generan impacto positivo en los ODS.</p> <p>Establece un vínculo entre la financiación y el impacto de las inversiones a través de indicadores clave del proyecto (kpi) o de procedimientos de gestión que posicionen a las compañías financiadas por cofides mejor en su contribución a los ods de la agenda 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procedencia de los fondos: Next Generation EU (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). ➤ Objetivo: Apoyo a la financiación con criterios de impacto en desarrollo y sostenibilidad. ➤ Tipo de financiación: No reembolsable. ➤ Recursos: COFIDES, FIEX, FONPYME. ➤ Importe: 1,7 millones de euros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades de apoyo a las industrias extractivas ➤ Industria manufacturera ➤ Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca ➤ Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación ➤ Actividades profesionales, científicas y técnicas 	





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN PARA MUJERES RURALES, EN SU XIV EDICIÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta 10 de abril 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de premios de excelencia a la innovación a proyectos realizados por mujeres rurales y a actuaciones que reconozcan la labor de las mujeres rurales en el territorio.</p> <p>Finalidad: Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas y los medios de comunicación participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Estos premios se estructuran en 5 categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “Excelencia a la innovación en la actividad pesquera o acuícola” con primer, segundo y tercer premio. ➤ “Excelencia a la innovación en diversificación de la actividad económica en el medio rural” con primer, segundo y tercer premio. ➤ “Reconocimiento especial por la trayectoria vinculada al apoyo a las mujeres en el medio rural y en zonas pesqueras rurales” con un reconocimiento de carácter honorífico. 	<p>Se concederá un primer , segunda y tercer premio por un valor de 18.000 €, 12.000 € y 7.500 €, respectivamente.</p>	



Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales MODIFICADA POR



Orden APA/635/2019, de 5 de junio, por la que se modifica la Orden AAA/ 839/2015, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.



Y Orden APA/510/2022, de 2 de junio, por la que se modifica la Orden AAA/839/2015, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC)



FECHA PUBLICACIÓN: 23 febrero 2023



PLAZO: Hasta 20 de abril 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento</p>	<p>Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, al menos hasta el ejercicio 2021, en el registro oficial correspondiente (Registro Mercantil, de cooperativas o el que proceda) a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</p>	<p>El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000 de euros, de los que 35.000.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QE.74913 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 y 5.000.000 euros con cargo al patrimonio del CDTI. Dentro del presupuesto disponible, se reservará un importe mínimo de 5.000.000 euros para empresas lideradas por mujeres, en los términos establecidos el Anexo IV de esta convocatoria</p>	



Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LAS CONVOCATORIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTOS I, II Y III, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



FECHA PUBLICACIÓN: 02 marzo 2022



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCION

+ INFO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento I**, el 2 de septiembre de 2022 en el **Segmento II** y el 20 de Octubre de 2022 en el **Segmento III**, finalizando los tres el día 31 de diciembre de 2024. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria."



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento I** (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red. Es, M.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento II** (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la agenda España digital 2025, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Resolución de la entidad pública empresarial Red.Es, m.P. Por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III** (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la agenda España digital 2026, el plan de digitalización de pymes 2021-2025 y el plan de recuperación, transformación y Resiliencia -financiado por la unión europea- Next Generation EU (programa kit digital)



Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMES 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





LÍNEA ICO MAPA GARANTÍA SGR/SAECA.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 1 de mayo 2023 y formalizarse las operaciones hasta el 1 de agosto de 2023

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La financiación podrá destinarse a:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional:
 - Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
 - Adecuación y reforma de instalaciones.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas.

Titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura que sean beneficiarios de las ayudas MAPA- ICO – SAECA de acuerdo con el art. 6 del RD-L 4/2022, modificado por el RD-L6/2022.

Modalidad: Préstamo

- Importe máximo por cliente Hasta 100.000 euros, en una o varias operaciones.
- Importe máximo de ayuda Hasta 10.000 euros de ayudas acumuladas





EXTRACTO DE LA ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 29 diciembre 2022



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a pymes, en régimen de concurrencia no competitiva, para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (en adelante, PADIH) contemplado en el componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias las pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.</p>	<p>El presupuesto total de las ayudas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.645.528 euros.</p>	



Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la primera convocatoria.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO.



FECHA PUBLICACIÓN: 04 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 1 de octubre de 2025.

DESCRIPCION

En aras en a una mayor eficacia y eficiencia presupuestaria, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, teniendo en cuenta que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZOS

- o Ampliar hasta el día 7 de abril de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el Real Decreto 388/ 2021, de 1 de junio.
- o Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2023, inclusive, el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.

+ INFO



Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones del coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero, cuyas bases se establecen en el RD 388/2021, de 1 de junio.





LÍNEA ICO ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION

La financiación podrá destinarse, entre otros, a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad:

- Necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.

BENEFICIARIOS

autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España .

CUANTIA

Modalidad: Préstamo, Leasing, Renting, Línea de crédito

Hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

+ INFO




LÍNEA ICO RED.ES KIT DIGITAL.

FECHA PUBLICACIÓN: 17 enero 2021

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Financiación dirigida a soluciones de digitalización disponibles en el mercado, ofertadas por los Agentes Digitalizadores Adheridos, que figuren en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a los que los beneficiarios del mismo pueden optar.	Autónomos y empresas que hayan suscrito un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas que Red.es publique en el marco del Programa Kit Digital y que tengan la consideración de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresa beneficiaria de la ayuda ➤ Agente Digitalizador Adherido. 	Modalidad: Préstamo, línea de crédito, factoring u otra modalidad que las partes acuerden Por empresa beneficiaria de la ayuda: Hasta el 100% del importe del proyecto, menos el importe de ayuda concedida por Red.es Por Agente Digitalizador: Hasta el 100% de la suma de los importes de las ayudas aprobadas por Red.es correspondientes a todos los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización suscritos por el Agente Digitalizador con las empresas beneficiarias.	





LÍNEA ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PREMIOS EEPA. 17ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023.

CARACTERÍSTICAS

Ya está abierto el plazo para presentar las candidaturas a la 17ª edición de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial 2023 (EEPA, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea que reconoce políticas locales, regionales y nacionales de fomento del emprendimiento, así como de las pequeñas y medianas empresas.

- La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es la coordinadora de los premios EEPA a nivel nacional y considera importante contar con actuaciones públicas y privadas eficientes de apoyo a la PYME que, a través de los premios EEPA, podrán tener mayor difusión y visibilidad a nivel internacional. Se trataría de participar con alguna iniciativa que fomente el emprendimiento y que haya obtenido buenos resultados durante los últimos 15 meses. Para aquellas candidaturas que resulten premiadas o, incluso para los finalistas, es una gran oportunidad de obtener reconocimiento y visibilidad en el ámbito europeo y relacionarse con otros actores europeos que promueven iniciativas en favor del emprendimiento y de la PYME.
- Por ello, se invita a participar y/o difundir esta edición de los Premios EEPA.
- Este año, la ceremonia de entrega de los premios será muy especial ya que se celebrará en el marco de la Asamblea Europea de la PYME 2023 ("SME ASSEMBLY") los días 13 a 15 de noviembre en Bilbao, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2023.
- El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto hasta el 9 de junio de 2023.
- Las bases de la convocatoria, así como el formulario de participación e información adicional sobre estos premios, se pueden encontrar en la página web



PREMIOS EUROPEOS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL 2023 (plataformapyme.es)





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por “proyectos de innovación” aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.



PRIMERA CONVOCATORIA TRANSNACIONAL CONJUNTA DE SUSTAINABLE BLUE ECONOMY PARTNERSHIP (2023): "EL CAMINO A SEGUIR: UNA PRÓSPERA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE PARA UN FUTURO MÁS BRILLANTE".



FECHA PUBLICACIÓN: 13 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 14 de abril en 1ª fase y 13 septiembre 2023 en 2ª fase)

DESCRIPCION

La convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos transnacionales de investigación e innovación que aborden una de las cinco áreas prioritarias a continuación:

- Planificación y gestión de los usos del mar a nivel regional
- Desarrollo de infraestructuras marinas de usos múltiples en alta mar para apoyar la economía azul
- Alimentos y piensos azules neutros para el clima, ambientalmente sostenibles y eficientes en el uso de los recursos
- Transición verde de la producción de Blue Food
- Casos de uso de prueba de Digital Twins of the Ocean en las cuencas marinas de la UE y el Océano Atlántico.

Los proyectos deben desarrollarse a nivel paneuropeo y en las diferentes cuencas marítimas europeas: mediterráneo, mar negro, mar báltico, mar del norte y océano atlántico y establecer una estrecha cooperación intersectorial en los ámbitos de la ciencia, la innovación y la sectores economicos se espera que los proyectos consideren varias cuencas marinas europeas o, al menos, que consideren el impacto de los proyectos en varias cuencas marinas europeas

BENEFICIARIOS

Para ser elegible, los consorcios de investigación deben incluir socios de un mínimo de tres entidades legales independientes de tres países diferentes que participen en la convocatoria. Se permiten socios autofinanciados, incluidos socios de países (y/o regiones) que no participan en esta convocatoria de cofinanciación, pero no contribuyen al tamaño mínimo elegible del consorcio. Se alienta la participación de las partes interesadas como socios o socios autofinanciados (de acuerdo con las regulaciones nacionales/regionales) para mejorar la innovación, la política y la relevancia social y, en última instancia, el impacto de los proyectos.

CUANTIA

50 M. euros

+ INFO



Seminario web general e informativo (2 de marzo): Asociación de economía azul sostenible Convocatoria 2023



MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS PARA REFORZAR LA BASE CIENTÍFICA DE LAS DECISIONES DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

ID DE TEMA: EMFAF-2023-PIA-PESCAASESORAMIENTO CIENTÍFICO



FECHA PUBLICACIÓN: 28 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2023

DESCRIPCION

El **principal objetivo** de esta convocatoria de propuestas es promover el desarrollo y/o el fortalecimiento de los conocimientos científicos necesarios para apoyar la base científica de las medidas de conservación y gestión de la pesca. **Las prioridades relacionadas** con esta convocatoria son el refuerzo de la ciencia pesquera orientada a las políticas, el mejor uso de los datos científicos recopilados, la mejora de la cooperación entre los científicos y el sector pesquero, y la contribución para apoyar a la comunidad científica de la UE en el desarrollo y mantenimiento de los experiencia para proporcionar asesoramiento científico de alta calidad.

BENEFICIARIOS

Para ser elegibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados)
 - Estar establecido en uno de los países destinatarios, es decir: Estados miembros de la UE [incluidos los países y territorios de ultramar (PTU)]
- Ser centros de investigación, institutos, universidades, fundaciones y organismos científicos.

Principalmente activo en ciencias pesqueras o en ciencias marinas aplicadas a la pesca Administración.

CUANTIA

El presupuesto disponible para la convocatoria es de 2.600.000 euros.

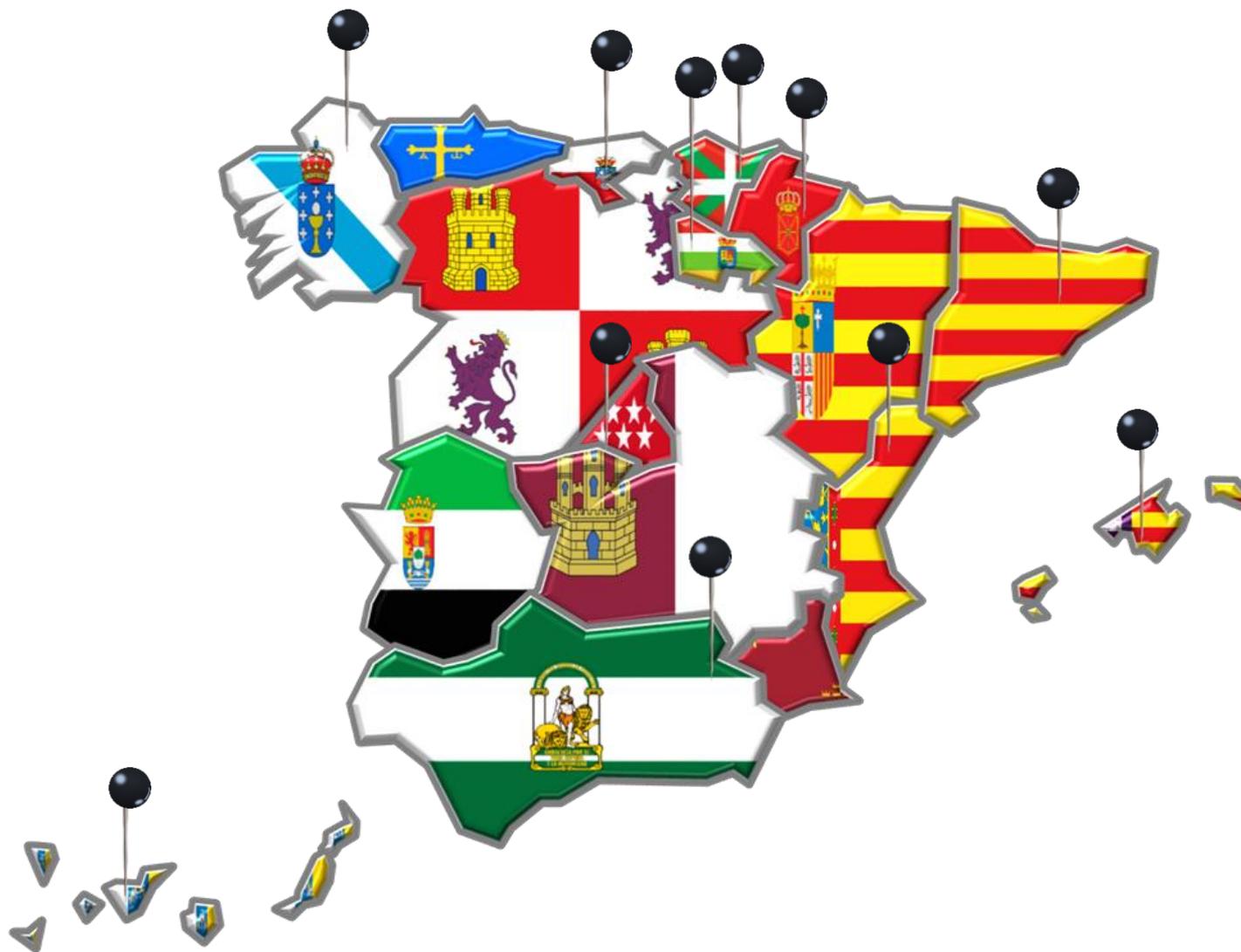


+ INFO



Improving scientific knowledge to strengthen the science-basis of management decisions under the Common Fisheries Policy (EMFAF-2023-PIA-FisheriesScientificAdvice).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 21 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.</p>	<p>Las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 24 de febrero de 2022,</p>	<p>Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:</p> <p>Subvención por un importe máximo de 192.108 euros. Subvención por un importe máximo de 501.033 euros</p> 



Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MINIMIS PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE EN LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Convocatoria de ayudas de minimis, correspondientes al ejercicio 2023, para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero.	<p>Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta resolución las siguientes personas o entidades:</p> <p>“a. Armadoras de barcos pesqueros que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, cumplan los indicados en las bases.</p>	<p>La cuantía máxima del préstamo será de 100.000,00€ para los beneficiarios previstos en el punto 1.a del apartado tercero de esta resolución, repartidos de la siguiente forma:</p> <p>Para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora: 8.000 euros. Para embarcaciones de más de 12 metros de eslora: 24.000,00 euros.</p> <p>La cuantía total de las ayudas no puede superar los 30.000 € por beneficiario.</p>	



Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero.





ARRANCAN LOS PRIMEROS PROGRAMAS DE APOYO A EMPRENDEDORES Y STARTUPS DE LA IAT MARINO-MARÍTIMA.

UNA INICIATIVA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, GESTIONADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN CAMERAL INCYDE Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014 - 2020 “UNA MANERA DE HACER EUROPA.

DESCRIPCION

La IAT Marino-Marítima, lanza sus dos primeras convocatorias: un programa de incubación y un programa de aceleración que beneficiarán en total a 30 emprendedores y empresas de todo el territorio nacional.

Se trata de programas abiertos, gratuitos y semipresenciales que combinan formación de alto nivel, y mentorización individualizada para cada proyecto. Accenture y el MIT Entrepreneurship Forum se ocupan del desarrollo, concepto y metodología de los programas.

Ambos darán comienzo el 17 de marzo y los interesados pueden cursar sus solicitudes en la web de la IAT Marino-marítima.

- Programa Early Stage: 1ª edición, marzo-junio 2023 para proyectos en fase idea o pre-comercial, y la 2ª edición septiembre-diciembre 2023
- Programa Growth, para proyectos en fase comercial, de crecimiento y escalado, en única edición, marzo-junio 2023

BENEFICIARIOS

- Los programas integrados están dirigidos a startups, emprendedores, pymes y micropymes, en diferentes fases de madurez, que empleen en su modelo de negocio modelos de inteligencia artificial, explotación de datos u otras tecnologías conectadas (Blockchain, IoT, robótica, sensorización, gemelos digitales, etc.) aplicables al entorno marino-marítimo.
- También pueden inscribirse personas físicas o jurídicas con la intención de aplicar dichas tecnologías en nuevas líneas de negocio o en modelos ya existentes.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS:

- Al ofrecerse a participantes canarios y de todo el territorio nacional, el desarrollo de las sesiones se hará de forma híbrida, mayoritariamente online, sin coste alguno.
- Los Proyectos en cualquier fase de desarrollo que generen impacto en la economía azul y potencial aplicabilidad en Canarias.
- Programas de incubación/aceleración diseñados a medida de cada proyecto/emprendedor.
- Consultorías individualizadas sobre negocio, internacionalización y acceso a instrumentos de crédito y financiación; asesoramiento jurídico y tributario; asesoramiento en financiación de la I+D+i y consultoría tecnológica.
- Oportunidad de testeo y experimentación en entornos reales.
- Fomento de la colaboración entre los emprendedores de los diferentes proyectos, empresas y entidades colaboradoras.
- Espacios de trabajo en el Centro de Innovación Marino Marítimo (CIMM1).
- Participación en eventos de visibilización y promoción.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 16 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA APOYAR LA COMPRA DEL PRIMER BARCO, DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 29 de marzo de 2023



PLAZO: Hasta el 29 de junio de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Facilitar el acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad.	Podrán ser beneficiarios de las ayudas los jóvenes pescadores de Cantabria.	La cuantía total máxima es de 100.000 euros.	
	A los efectos de la presente resolución, se entenderá por "jóvenes pescadores" aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan del título de Patrón Local de Pesca o del título de Patrón Costero Polivalente.	Las ayudas establecidas serán cofinanciadas de la siguiente manera: cuantía máxima del 25% del coste de la adquisición del buque pesquero con límite de 75.000 euros por barco.	



Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/TEC/20/23, DE 2 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO I+D.



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de marzo de 2023



PLAZO: El plazo presentación solicitudes será de cuatro meses

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La línea de subvenciones PERSONAL TÉCNICO I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región</p>	<p>Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.</p>	<p>La intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación). Para los casos en los que el/la técnico propuesto a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible. En ambos casos la ayuda máxima será de 25.000 € por solicitud</p>	



Orden IND/14/2023, de 20 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de PERSONAL TÉCNICO I+D, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de fecha 28 de febrero de 2023.





RESOLUCIÓN EMT/135/2023, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD, EL IMPACTO EN EL GRADO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA DIGITALIZACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocatoria de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.</p>	<p>Podrán acceder a estas ayudas las empresas industriales y de servicios conexos a la producción siempre que la actividad principal de la entidad que solicita la ayuda esté incluida en alguno de los códigos de la CCAE (Clasificación catalana de actividades económicas).</p>	<p>El importe máximo de esta convocatoria es de 10.056.977,65 euros.</p>	



Resolución EMT/4071/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para proyectos de inversiones productivas que mejoren la competitividad, el impacto en el grado de sostenibilidad ambiental y la digitalización en empresas industriales.





RESOLUCIÓN ACC/893/2023, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE CATALUÑA Y DE SUS FEDERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2022 EN SUS FUNCIONES COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocar para 2023 las ayudas destinadas a las cofradías de pescadores de Cataluña y a sus federaciones para los gastos efectuados en 2022 en sus funciones como entidades colaboradoras de la Administración.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores y las federaciones de cofradías de pescadores constituidas conforme a la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores, y reconocidas como tales en el Registro Oficial de cofradías de pescadores.</p>	<p>La cuantía total máxima es de 1.220.000 euros, teniendo en cuenta los siguientes importes máximos por línea de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cofradías de pescadores: 960.000 euros. - Federaciones de cofradías de pescadores: 260.000 euros. 	



Orden ARP/111/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo de las cofradías de pescadores de Cataluña y de sus federaciones.





RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE BONOS DE INNOVACIÓN PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE ENMARCA EN LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN848F).



FECHA PUBLICACIÓN: 09 febrero 2023



PLAZO: Hasta el 09 de abril 2023

DESCRIPCION

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas gallegas (pymes), destinadas a la financiación de bonos de innovación, código de procedimiento IN848F. En estas ayudas se diferencian tres tipos de bonos que se agrupan en las siguientes líneas:

Línea 1. Bonos para servicios de apoyo a la innovación, para la financiación de las actividades destinadas a la protección de la innovación, gestión de la innovación y vigilancia tecnológica, así como acciones estratégicas para desarrollar nuevos productos, procesos y servicios.

Línea 2. Bonos para gestión de la financiación de la innovación, para la subvención de los costes de actividades de gestión contratadas con los agentes de la innovación, encaminadas a:

Tipo A. Tramitación de incentivos fiscales a la I+D+i y bonificaciones en la Seguridad Social de personal investigador.

Tipo B. Tramitación de nuevas solicitudes de financiación a propuestas de I+D+i en convocatorias de ayudas estatales, europeas o internacionales.

BENEFICIARIOS

Línea 1. Servicios de apoyo a la innovación: Microempresas y pequeñas empresas. Entidades del tercer sector de acción social con actividad económica.

Línea 2. Gestión de la financiación de la innovación: Microempresas, pequeñas y medianas empresas. Entidades del tercer sector de acción social con actividad económica.

CUANTIA

La cuantía total será de 750.000€ con la siguiente distribución:

Para la línea 1, bonos para servicios de apoyo a la innovación, 555.000,00 €
Para la Línea 2, bonos para la gestión de financiación de la innovación: 195.000 €

+ INFO



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN848F).



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PREMIO “EMPREDEDORA DEL AÑO 2023”



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de marzo de 2023.



PLAZO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 45 días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El Premio Emprendedoras 2023 es una de las líneas de reconocimiento del Ayuntamiento de Madrid al trabajo de las mujeres emprendedoras. El objetivo principal de este premio es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo y el incremento de la actividad económica de la ciudad de Madrid.</p>	<p>Podrán participar en el Premio Emprendedoras 2023 las empresas (personas físicas o jurídicas) que reúnan los requisitos recogidos en las bases.</p>	<p>Se concederá tres premios monetarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 20.000 euros. ➤ 15.000 euros ➤ 10.000 euros <p>Se concederán 11 accésits dotados económicamente con 5.000 euros cada uno de ellos.</p>	



RESOLUCIÓN 1012E/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES 2023”.



FECHA PUBLICACIÓN: 27 enero 2023



PLAZO: Hasta el 27 de Abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de estas ayudas es fomentar la inversión en las pymes industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las mismas, así como la creación de empleo</p>	<p>Sectores: Empresas en general e industria Subsectores: Infraestructura y Mejora de estructuras Descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de empresas • Equipamiento • Fomento de la competitividad • Mejora de instalaciones • Nuevas instalaciones • Proyectos de inversión 	<p>Crédito 2023: 9.000.000 euros.</p>	



RESOLUCIÓN 1105/2023, DE 7 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, POR LA QUE SE CONVOCA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN QUE RESUELVAN RETOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, REGULADAS EN LA ORDEN DEA/47/2021 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 21 de Abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La finalidad de la norma es contribuir al desarrollo y mejora del nivel de competitividad de las empresas riojanas participantes y, por ende, al fortalecimiento del tejido empresarial riojano.</p> <p>Así, se pretende alcanzar este fin a través de la realización de proyectos de Desarrollo Experimental e Innovación, orientados a promover la innovación abierta y colaborativa para resolver retos que impacten en las políticas europeas vigentes en cada momento y que permitan avanzar en la consecución de objetivos y prioridades definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente norma las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas o las entidades privadas sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden, siempre que el centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención, se encuentre en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>	<p>La presente convocatoria se aprueba por un importe máximo de 500.000 €</p> <p>Para 2023: 300,000€ Para 2024: 200,000 €</p>	



Orden DEA/47/2021, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de desarrollo experimental e innovación que resuelvan retos en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja. Fecha de creación:28/05/2021 - Última actualización:17/02/2023





RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN EUROPA-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>a)Serán subvencionables los gastos de consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales.</p>	<p>Empresas personas físicas o jurídicas, y las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.d) de la convocatoria. (ver bases)</p>	<p>Importe del crédito disponible: 600.000 euros</p>	



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TALENTO-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Cheque (tecnólogos y gestores) Se considerarán subvencionables los gastos de personal para la nueva contratación de tecnólogos o profesionales de gestión. A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables los costes de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato</p>	<p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.D) (ver convocatoria). (ver bases)</p>	<p>Importe del crédito disponible: 720.000 euros.</p>	



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL -PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN MICROPROYECTOS-, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Serán subvencionables la realización de los siguientes Cheques, de la convocatoria, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I de la misma:</p> <p>a.1.Cheques (Pruebas de concepto-Proyectos de I+D+i) a.2. Cheques (Diseño de Producto)</p>	<p>Empresas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto2.d) de la convocatoria. (ver bases) El solicitante deberá estar dado de alta en el censo de actividades económicas en la fecha de cierre del plazo de Presentación solicitudes previsto en esta convocatoria.</p>	<p>Importe del crédito disponible : 900.000 euros.</p>	



Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial-Programa Cheque de Innovación- ,en régimen de concesión directa modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto.



Modificada por la Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto,



DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de febrero de 2023.



PLAZO: Se iniciará el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el día 21 de abril de 2023, incluido

DESCRIPCION

Mediante este programa de subvenciones se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

a) Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, que aporten al tejido empresarial de Bizkaia actividades de diversificación y de nuevas tecnologías.

b) Facilitar el acceso de las personas emprendedoras a la información y las ayudas relacionadas con la puesta en marcha de una nueva empresa.

c) Impulsar el intraemprendimiento a través de procesos estructurados que permitan a las empresas extender sus capacidades mediante la creación de nuevas unidades de negocio.

d) Acelerar el crecimiento de las empresas en términos de generación de actividad económica.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas que no desarrollan actividad económica, promotoras de nuevas empresas innovadoras, pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica
- Las personas físicas promotoras de nuevas empresas innovadoras
- Industria manufacturera
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Industrias extractivas

CUANTIA

Presupuesto total de la convocatoria
1.110.000 €



DECRETO FORAL 159/2022, de 20 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y primera convocatoria del programa de subvenciones Creación de Empresas Innovadoras para el año 2023.





RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 4 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>Los Premios tienen por objeto reconocer el papel fundamental y la contribución de las mujeres al desarrollo rural, la sostenibilidad, la revitalización de sus localidades y la innovación de la sociedad.</p> <p>Las categorías por las que se puede optar a los premios las cuales están definidas en la base quinta de la Orden 1/2023, serán: a) Premio al emprendimiento en el sector agrario del ámbito rural de la Comunidad Valenciana. b) Premio al emprendimiento en el sector pesquero o acuícola de la Comunidad Valenciana. c) Premio al emprendimiento en la diversificación de la actividad económica en el ámbito rural de la Comunidad Valenciana. d) Premio honorífico «Historias de Vida» b) Premio al emprendimiento en el sector pesquero o acuícola de la Comunidad Valenciana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ b) Las mujeres mayores de edad, que tengan vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Valenciana, activas en el sector económico pesquero o acuícola y que lideren un proyecto con domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana que esté en funcionamiento al menos un año. ➤ c) Las personas jurídicas, con domicilio social en algún municipio de la Comunidad Valenciana, que desarrollen su actividad económica en el ámbito rural, o en el sector pesquero o acuícola de la Comunidad Valenciana, siempre y cuando el órgano directivo de la misma esté encabezado por una mujer o que en el órgano directivo más del 50 % de sus componentes sean mujeres, que el proyecto presentado lleve funcionando al menos un año en el momento en que se publique cada una de las convocatorias y que se comprometan, mediante declaración responsable, a mantener dichas actividades como mínimo durante los 6 meses posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria 	<p>El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 20.000 euros como máximo</p> 



Orden 1/2023, de 4 de enero, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV 9514, 18.01.2023), en adelante, Orden 1/2023.



RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2023, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2023 A 2025.



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 21 de abril de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objetivo es apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+I que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización de los solicitantes, de manera que incidan o provoquen efecto en otras empresas de la cadena de valor, bien porque provoca que incorporen a su vez innovación en sus productos, mejoren sus sistemas organizativos, o incrementen su actividad económica en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana. ➤ Las entidades beneficiarias podrán plantear propuestas de manera individual o en cooperación con otras empresas. 	<p>La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 48.950.000 euros.</p>	



DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del Presidente de la Generalidad, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo



Consolidación de la cadena de valor empresarial. Convocatoria 2023.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS (IDI) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CHEQUES DE CONSULTORÍA PARA LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL DE LAS ILLES BALEARS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 24 de abril de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El Plan tiene siete líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aceleración tecnológica, modernización e innovación. ➤ Financiación y mejora del entorno institucional. ➤ Formación en capital humano y ocupación de calidad. ➤ Internacionalización de empresas industriales. ➤ Fomento de los clústeres industriales. ➤ Suelo industrial, logística y recursos energéticos. ➤ Vigilancia, seguimiento y análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas y autónomos de carácter industrial ➤ «lDigital», estrategia para impulsar la digitalización en la industria de las Illes Balears. ➤ b) «lExporta», estrategia para impulsar la internacionalización de las empresas industriales de las Illes Balears. ➤ c) «lSostenibilitat», estrategia para impulsar la mejora de la sostenibilidad de la industria de las Illes Balears. 	<p>El importe destinado a esta convocatoria es de 288.000 euros</p> <p>Programa I: 180.000 € b) Programa II: 54.000 € c) Programa III: 54.000 €</p>	



Este trámite solo puede hacerse por internet. La documentación que aporte por otro canal no se tendrá en cuenta ni se computará a efectos de fecha de presentación



RESOLUCIÓN ACC//2023, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE CATALUÑA Y DE SUS FEDERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS EFECTUADOS EN 2022 EN SUS FUNCIONES COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de marzo de 2023.



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2023.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Las ayudas tienen carácter de subvención para sufragar parte de los gastos realizadas por las cofradías de pescadores de Cataluña y por sus federaciones, en el ejercicio de sus funciones como entidades colaboradoras de la Administración, establecidas en los artículos 4 y 27, respectivamente, de la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Línea de cofradías de pescadores: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores. ➤ Línea de federaciones de cofradías de pescadores: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las federaciones territoriales de cofradías de pescadores 	<p>Las ayudas que prevé esta convocatoria, es por un importe total de 1.220.000, euros,</p> <p>La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará en función del número de solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria</p>	



ORDEN ARP/111/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo de las cofradías de pescadores de Cataluña y de sus federaciones.



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>